

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

5574

Disciplina DV-2012/423 prop1 Publicación del Oficio remitido al Ayuntamiento de Palma, por el Juzgado Contencioso/Administrativo núm.1 de Palma de Mallorca

Como consecuencia del oficio remitido por el Juzgado Contencioso/Administrativo núm.1 de Palma de Mallorca de fecha 13 de marzo de 2015, relativo al procedimiento de entrada domiciliaria 0000011/2014, por el cual se solicita a este Ayuntamiento, la publicación de la resolución dictada en fecha 13/03/15, relativa al expediente DV-2012/423, incoado al Negociado de Expedientes Ordinarios de este Ayuntamiento, por presunta infracción urbanística, a OSCAR GUIDO TREJO i VICTORIA MARY JACKSON (propietarios), Dado que el Juzgado ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a OSCAR GUIDO TREJO (prop1), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la citada resolución, que, transcrito dice:

“**SE AUTORIZA** al Ayuntamiento de Palma, para que proceda a la entrada en el inmueble sito en la calle Lluçmajor 144-A 1r B (El Molinar) de esta ciudad, al objeto de proceder a la visita de Inspección.

La entrada autorizada, que se realizará por el personal que designe la mencionada Administración, con el auxilio, si fuere necesario, de miembros de las fuerzas de seguridad, deberá llevarse a efecto el día que señale el Órgano administrativo, en el plazo de **dos meses** desde la fecha de esta resolución, en **horas diurnas y con preaviso de al menos DIEZ DÍAS**, debiendo dar cuenta a este Juzgado de la realización de la entrada y de cualquier incidencia ocurrida en su desarrollo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en un solo efecto, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los art. 81 y ss de la LJCA, mediante escrito razonado que había de presentarse en el plazo de quince días ante este Órgano, para su resolución por la LIma. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
Dese cuenta del trascurso del plazo de los dos meses a fin de verificar que la entrada se ha efectuado en los términos indicados.

Así lo acuerda manda y firma Doña Sara Oliver Zamora, Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno de los de esta Ciudad.”

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 26 de marzo de 2015

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

